

Comision el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre degüello de reses de cerda.

1050
y Propios el encargo que se sirvió conferirles el Ayuntamiento por acuerdo de veinte y uno de Octubre último, presentau el pliego de condiciones bajo que en su concepto pudiera subastarse en el año actual la recaudacion del arbitrio establecido por el degüello de reses de cerda, destinadas al Consumo público.

1.^a El Excmo. Ayuntamiento de Murcia cede en arrendamiento la recaudacion del arbitrio establecido sobre el degüello de cerdos para el consumo público por el plazo que media desde el dia en que se adjudique definitivamente el contrato hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa.

2.^a Para llegar a la formalizacion de dicho arrendamiento, se celebrara subasta pública, la cual tendra efecto en un solo acto en estas Salas Consistoriales en el dia y hora que se señale en los anuncios.

3.^a El tipo para la subasta se fija en la cantidad de doce mil pesetas.

4.^a No podran ser contratistas los que estan exceptuados, segun el articulo once del R. D. de 4 de Enero de 1883.

5.^a Para poder tomar parte en la subasta debera consignarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, un cinco por ciento en metálico efectivo de la cantidad que sirve de tipo.

Dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion de la subasta por dicha Corporacion